

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGC-02 - 2017**

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO  
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, Abg. Diego Cevallos Salgado mediante memorando No. SGC-GC-001, 002, 003 y 004 del 2 de junio de 2017 solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

**SITUACIÓN INICIAL:**

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	CDSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	840104	473310512	BIEN	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO SALAS DE SESIONE DE COMISIONES 3 Y 5 DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	1	UN	14.473,68	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	840104	445151115	BIEN	COMPRA CAFETERA ELECTRICA CAPACIDAD APROX. 120 TAZAS PARA SESIONES DE COMISIONES DE CONCEJO	1	UN	175,44	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGC-02 - 2017**

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO  
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

2017	530218	836200012	SERVICIO	CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE PRENSA PARA AVISOS DEL CONCEJO METROPOLITANO	1	UN	26.315,79	1	NO NORM.	NO	COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE SELECCION
------	--------	-----------	----------	---	---	----	-----------	---	----------	----	--

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPD DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	840104	473310S12	BIEN	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO SALAS DE SESIONE DE COMISIONES 3 Y 5 DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	1	UN	14.473,68	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2017	840104	44S151115	BIEN	COMPRA CAFETERA ELECTRICA CAPACIDAD APROX. 120 TAZAS PARA SESIONES DE COMISIONES DE CONCEJO	1	UN	175,44	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2017	530218	836200012	SERVICIO	CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE PRENSA PARA AVISOS DEL CONCEJO METROPOLITANO	1	UN	17.857,14	2	NO NORM.	NO	COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE SELECCION

**Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:**

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRDDUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	CDSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRDDUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	530204	891210211	SERVICIO	SERVICIO EMPASTADO DOCUMENTACIÓN OFICIAL (ORDENANZAS, RESOLUCIONES, INFORMES) SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO	1	UN	5.263,16	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGC-02 - 2017

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO  
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Junio de 2017

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO  
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Revisado por: ABG. JAIME MORÁN PAREDES

Elaborado por: LGAIBOR